

D. Lorenzo Arribas Regidores; D. Alfonso Sanchez Carrasco Di-  
nias Pro. Sindico y D. Juan: Torrealba del Puerto P. Se-  
gundo, individuos que componen el Ayuntamiento  
Constitucional de esta Villa por si y en nombre de los  
demas ausentes y ausentes, juntos y de mancomun, Di-  
geron: Fue llevado a efecto la Circular del Sr. Intendente Excmo.  
de S. M. de 17 de Julio, referida a la resolucion acordada por la Excmo.  
Diputacion Provincial en S. M. del mismo para el establecim-  
to de los antiguos cupones de Sal en todos los pueblos de esta Pro-  
vincia, con el aumento de una mita mas y al mismo precio  
de veinte d. la fanega, siendo el q. estaba sueltado de esta Villa  
de mercaderes cincuenta aumentan dole la mita mas es en el  
dia de mil cuatrocientos veinte y cinco fanegas, que a los tres  
Meses del presente Octubre, Noviembre y Diciembre siguientes  
toan trescientos cincuenta y seis con tres celemines y a dos que-  
ros de veinte d. sin portar setenta y cinco y cinco d.  
los mismos q. el Ayuntamiento se obliga a entregar de cuenta y  
cargo del pueblo en la Hacienda de la Provincia en el acto de  
vencer este trimestre a que compete sin reclamar renja de con-  
tidad con protesto de no haber sido alguno conforme a  
dta. Circular, y si asi no lo verifica sufrira el correspond. te  
quienis, segun N.º 1.º de las Instrucciones con el pago de dietas  
y costas que se ocasionen hasta realizarlo, a cuyo efecto  
obligan los bienes y rentas de este Consejo con poder a  
las autoridades de hacienda publica que competentes sean  
recomendando al efecto las leyes fueros y dros. q. en este caso  
le correspondan

Con lo que se concluyo este acto q. firmaron Dtos. N.º de que  
yo el Sr. D. J. P.

Juan Garcia  
Bonilla

José María  
Luzuriaga





